

INVITACIÓN MC-007-2026

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado en la presente invitación constituye una selección de contratista mediante el procedimiento de contratación de mínima cuantía, Dando aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Instituto de Tránsito y Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca procede a expedir el presente documento con el fin de complementar el contenido mínimo de la invitación pública electrónica que reposa en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados deberán estructurar su propuesta teniendo en cuenta los documentos previos del proceso, la invitación pública electrónica, así como el presente documento.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Tránsito y Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, está interesado en contratar la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS NUEVAS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL ITTDAR, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, VIGILANCIA, REGULACIÓN Y PREVENCIÓN VIAL A CARGO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO**, en los términos previstos el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la modalidad de mínima cuantía y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN No. MC-007-2026** y el contrato que llegare a celebrarse será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)** a financiarse con recursos del presupuesto del año 2026, con cargo a los siguientes rubros:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR CDP
No. 20260191 23/08/2026	2.3.24.09.01.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$49.000.000

Para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 20260191** del 23 de agosto de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del ITTDAR.

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado, ni en valor unitario, como tampoco en la sumatoria total de los ítems a contratar, so pena de rechazo de la propuesta.

1.3 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación podrá consultarse en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOPII, (Cronograma del proceso), durante este período los interesados en participar y presentar su oferta.

1.4 CÓDIGO DEL BIEN Y SERVICIO QUE SE PRETENDE OBTENER SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos de motor para pasajeros
46181700	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección de la cabeza
25111800	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Partes y accesorios para vehículos	Accesorios para vehículos
44101500	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Máquinas, accesorios y suministros de oficina	Máquinas de oficina
56101500	Muebles, mobiliario y accesorios	Muebles	Muebles

1.5 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

2.2 Especificaciones

2.2.1 Ficha técnica del bien o servicio a disponer

MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO

Cantidad: 2 unidades

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo de vehículo	Motocicleta tipo doble propósito, apta para operación urbana y rural
Estado	Nueva, cero kilómetros y sin uso previo
Cilindraje	Mínimo 149 c.c.
Tipo de motor	Motor de cuatro (4) tiempos, monocilíndrico, con sistema de distribución OHC o tecnología equivalente o superior
Refrigeración	Por aire o sistema técnicamente equivalente o superior
Potencia	Mínimo 11 HP
Torque	Mínimo 12 Nm
Alimentación	Sistema de alimentación de combustible mediante inyección electrónica, carburador o tecnología equivalente o superior
Arranque	Eléctrico y de pedal, o sistema equivalente o superior
Transmisión	Mecánica, mínimo cinco (5) velocidades
Freno delantero	Freno de disco
Freno trasero	Freno de disco o tambor
Sistema de frenado	Sistema ABS, cuando corresponda de acuerdo con la configuración y homologación del vehículo
Suspensión delantera	Telescópica o sistema técnicamente equivalente o superior
Suspensión trasera	Monoamortiguador o sistema técnicamente equivalente o superior
Llanta delantera	Adecuada para motocicleta de doble propósito, mínimo equivalente a 90/90-19
Llanta trasera	Adecuada para motocicleta de doble propósito, mínimo equivalente a 110/90-17
Iluminación	Sistema reglamentario de iluminación para circulación en Colombia
Sistema eléctrico	De fábrica y con capacidad suficiente para soportar la instalación de los elementos de adecuación institucional
Peso	Adecuado para operación institucional
Emisiones	Cumplimiento de la normativa ambiental y de emisiones vigente aplicable
Homologación	Vehículo homologado y autorizado para circulación en Colombia
Estado de entrega	Nueva, ensamblada y lista para su operación
Documentación	Deberá contar con la documentación exigida por la normatividad colombiana para su circulación
Garantía	La ofrecida por el fabricante y/o proveedor, sin perjuicio de las garantías legales aplicables
Seguros	Cada motocicleta deberá contar, como mínimo, con el Seguro Obligatorio de Accidentes de

	Tránsito – SOAT vigente y con una póliza de seguro que ampare los riesgos asociados a su utilización y operación institucional, de acuerdo con las coberturas exigidas por la entidad
Beneficiario / asegurado	Las pólizas deberán identificar individualmente cada motocicleta y establecer al Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR como asegurado, beneficiario y/o beneficiario oneroso, según corresponda a la naturaleza de cada cobertura

Condición técnica: Las motocicletas deberán corresponder a vehículos nuevos, cero kilómetros, destinados al servicio institucional y aptos para las condiciones de operación urbana y rural propias de las actividades de control y prevención vial desarrolladas por los agentes de tránsito.

CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA

Cantidad: 8 unidades

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Casco abatible o modular para motociclista
Estado	Nuevo y sin uso
Norma / certificación	Cumplimiento del reglamento técnico colombiano vigente aplicable a cascos protectores para motociclistas
Peso	Máximo aproximado de 1.550 g $\pm$ 50 g, de acuerdo con la talla
Coraza	Coraza adecuada a la talla del usuario
Interior	Interior desmontable y removible
Acolchado	Acolchado interno que proporcione comodidad, protección y adecuada adaptación al usuario
Ventilación	Sistema de ventilación frontal, inferior y/o posterior que permita la circulación y salida del aire
Material	Termoplástico de alta resistencia, ABS o material técnicamente equivalente o superior
Visor	Doble visor o sistema equivalente de protección visual
Sistema de cierre	Sistema de retención y cierre seguro, ajustable y adecuado para uso en motocicleta
Intercomunicador	Preparado para instalación de sistema de comunicación o intercomunicador
Tallas	De acuerdo con las necesidades de los usuarios definidos por la entidad
Garantía	La ofrecida por el fabricante y/o proveedor, sin perjuicio de las garantías legales aplicables

El casco deberá cumplir con el reglamento técnico colombiano vigente aplicable. Podrá contar adicionalmente con certificaciones o estándares internacionales reconocidos, siempre que ello no sustituya el cumplimiento de la reglamentación colombiana aplicable.

ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LAS MOTOCICLETAS

Cantidad: 2 kits

Cada motocicleta deberá ser entregada completamente adecuada, equipada, instalada, rotulada y lista para prestar el servicio operativo del ITTDAR.

Maletero o baúl

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Maletero o baúl trasero rígido para uso operativo
Capacidad	Mínimo 30 litros
Material	Material de alta resistencia a impactos y condiciones de intemperie
Resistencia	Resistente a vibraciones generadas durante la operación
Protección	Resistente al agua y a la intemperie
Cierre	Sistema de cierre seguro y con cerradura
Fijación	Sistema de fijación firme y seguro a la motocicleta
Reflectividad	Elementos reflectivos
Estado	Nuevo
Instalación	Instalado y completamente funcional

Sistema de sirena electrónica

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Sirena electrónica para vehículo oficial
Potencia	Mínimo 30 W
Control	Sistema electrónico de control mediante microprocesador o tecnología equivalente o superior
Tonos	Mínimo dos (2) tonos de sirena
Controlador	Instalado en lugar de fácil acceso para el conductor
Fijación	Soporte resistente y sistema antivibración
Protección	Resistente a vibraciones, humedad y condiciones de intemperie
Instalación	Cableado protegido, fusible y elementos de protección eléctrica
Norma técnica	Cumplimiento, cuando resulte técnicamente aplicable, de SAE J1849 o estándar técnico equivalente o superior

Sistema de luces de señalización y advertencia

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Sistema de luces LED de alta intensidad para señalización y advertencia
Tecnología	LED de alta luminosidad
Cantidad	Mínimo seis (6) módulos LED
Diseño	Configuración rectangular o técnicamente

	equivalente
Protección	Encapsulado resistente a vibraciones, humedad y exposición a la intemperie
Instalación	Soportes, cableado y elementos de fijación adecuados
Visibilidad	Adecuada visibilidad frontal y lateral
Control	Sistema de control independiente
Protección eléctrica	Fusibles y elementos de protección
Norma técnica	Cumplimiento, cuando resulte técnicamente aplicable, de SAE J845 o estándar técnico equivalente o superior

Sistema de control

Característica	Especificación técnica mínima
Funcionalidad	Activar y desactivar las luces de señalización
Funcionalidad	Activar y desactivar la sirena
Funcionalidad	Seleccionar los tonos de advertencia
Instalación	Ubicación de fácil acceso para el conductor, sin interferir con la conducción

Defensa de protección

Característica	Especificación técnica mínima
Material	Material metálico de alta resistencia
Protección	Tratamiento anticorrosivo y acabado resistente a la intemperie
Fijación	Fijación segura a la estructura de la motocicleta
Compatibilidad	Diseño compatible con el vehículo ofertado
Seguridad	No deberá interferir con dirección, suspensión, frenos, iluminación ni sistemas de seguridad

Parrilla trasera

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Parrilla trasera metálica de alta resistencia
Finalidad	Soporte y fijación del maletero o baúl
Resistencia	Adecuada para soportar el baúl y su carga
Fijación	Segura y resistente a vibraciones

Pintura y rotulación institucional

Característica	Especificación técnica mínima
Pintura	Colores institucionales definidos por el ITTDAR
Identificación	Identificación y logotipo institucional
Numeración	Número interno de identificación
Rotulación	Rotulación institucional y elementos reflectivos
Ubicación	Identificación visible en partes laterales y posteriores

Sistema eléctrico de la adecuación

Característica	Especificación técnica mínima
Componentes	Cableado, fusibles, relés, conectores, terminales, interruptores, soportes y elementos de protección
Instalación	Técnica y segura
Compatibilidad	No deberá afectar el sistema eléctrico original ni los sistemas de encendido, iluminación, frenos, batería o seguridad

Elementos reflectivos

Característica	Especificación técnica mínima
Ubicación	Parte frontal, laterales y posterior
Visibilidad	Alta visibilidad
Condición	No deberán impedir o reducir la visualización de placa, luces, direccionales o dispositivos reglamentarios

Soportes y elementos complementarios

Característica	Especificación técnica mínima
Soportes	Soportes necesarios para los equipos instalados
Comunicación	Soporte para dispositivo de comunicación, cuando sea requerido
Dispositivo móvil	Soporte para dispositivo móvil institucional
Herramientas	Kit de herramientas correspondiente al vehículo
Accesorios	Elementos necesarios para garantizar la correcta operación

SEGUROS DE LAS MOTOCICLETAS

Cada una de las dos (2) motocicletas deberá ser entregada con los seguros y documentos necesarios para su circulación y operación, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en la presente ficha técnica.

Como mínimo, el contratista deberá garantizar la expedición y entrega del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT correspondiente a cada motocicleta, debidamente vigente al momento de su entrega y habilitación para circulación.

Adicionalmente, cada motocicleta deberá contar con una póliza de seguro que ampare los riesgos derivados de su utilización y operación institucional, incluyendo como mínimo las coberturas de pérdida total por hurto, pérdida total por daños, daños parciales y responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con las condiciones de aseguramiento aplicables al vehículo.

Las pólizas deberán identificar individualmente cada motocicleta y señalar al Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR como asegurado, beneficiario y/o beneficiario oneroso, según corresponda a la naturaleza del respectivo amparo.

Los seguros deberán encontrarse vigentes al momento de la entrega de las motocicletas. El contratista deberá suministrar al ITTDAR las respectivas pólizas, certificados, constancias de

expedición y/o pago y demás documentos que acrediten la existencia, vigencia y cobertura de los seguros.

Los costos asociados con la expedición de los seguros exigidos para las motocicletas estarán a cargo del contratista y deberán encontrarse incluidos dentro del valor de la oferta, sin que ello genere costos adicionales para el ITTDAR.

La identificación de cada motocicleta en las respectivas pólizas deberá corresponder con la información definitiva del vehículo, incluyendo, cuando resulte aplicable, marca, línea, modelo, placa, número de chasis y número de motor.

La entrega de cada motocicleta estará sujeta a la verificación por parte del ITTDAR de la existencia y vigencia de los seguros exigidos y de la entrega de los documentos que acrediten su cobertura.

ARCHIVADOR PARA ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL

Cantidad: 1 unidad

Elemento destinado al almacenamiento técnico y organización de carpetas colgantes, documentos y accesorios de uso diario, para facilitar el manejo ordenado, seguro y funcional de la documentación institucional.

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Archivador para almacenamiento técnico de documentos y carpetas colgantes.
Estado	Nuevo y sin uso.
Configuración	Mueble dotado de gavetas para organización y almacenamiento de documentos.
Gavetas	Gavetas de suave deslizamiento que faciliten la apertura, consulta y organización de los documentos.
Capacidad y distribución	Adecuada para el almacenamiento ordenado de carpetas colgantes y accesorios de uso diario.
Profundidad	Profundidad técnicamente adecuada para evitar deterioro o deformación de los folios y permitir su correcta disposición.
Material	Material resistente y apropiado para uso institucional y almacenamiento documental.
Acabado	Acabado uniforme, resistente al uso cotidiano y de fácil limpieza.
Estabilidad	Estructura estable y segura para el uso previsto.
Funcionamiento	Gavetas y componentes móviles deberán operar de manera suave, segura y sin obstrucciones.
Garantía	La ofrecida por el proveedor, sin perjuicio de las garantías legales aplicables.

Condición de entrega: El archivador deberá entregarse nuevo, completo, ensamblado cuando corresponda y en condiciones adecuadas para su utilización inmediata en las instalaciones de la entidad.

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO

Cantidad: 1 unidad

Equipo multifuncional destinado a las actividades administrativas y documentales de la entidad, con funciones integradas de impresión, copia, escaneo y fax, y con conectividad para operación en red.

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Impresora multifuncional de alto rendimiento, con funciones de impresión, copia, escaneo y fax.
Estado	Nueva y sin uso.
Tecnología de impresión	Tecnología de inyección de tinta de alto rendimiento o técnicamente equivalente o superior.
Sistema de tinta	Sistema de alimentación de tinta de alta autonomía, sin necesidad de cartuchos convencionales, o tecnología técnicamente equivalente o superior.
Pantalla	Pantalla LCD a color de 1,44 pulgadas o superior.
Velocidad de impresión	Hasta 33 páginas por minuto en negro y hasta 20 páginas por minuto en color, como mínimo de referencia.
Conectividad inalámbrica	Conectividad Wi-Fi para impresión y operación en red.
Conectividad cableada	Conectividad Ethernet para integración a redes institucionales.
Alimentador automático	Alimentador automático de documentos (ADF) para facilitar procesos de copia y escaneo.
Funciones	Impresión, copia, escaneo y fax en un mismo equipo.
Productividad	Equipo apto para uso administrativo y para atender las necesidades ordinarias de impresión y digitalización documental.
Accesorios	Debe incluir los elementos, cables, suministros iniciales y accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento.
Garantía	Garantía conforme a las condiciones ofrecidas por el proveedor, hasta por dos (2) años cuando sea aplicable, sin perjuicio de las garantías legales.
Entrega	Nueva, completa, instalada o configurada cuando corresponda, probada y lista para su operación.

Condición de equivalencia técnica: Se aceptarán equipos que incorporen características, tecnologías o sistemas equivalentes o superiores, siempre que cumplan integralmente las especificaciones mínimas establecidas y sean compatibles con la finalidad institucional

2. REQUISITOS HABILITANTES:

REVISIÓN DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO.

(REQUISITOS HABILITANTES) (Hábil/ No Hábil)

2.1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

2.1.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la compraventa o suministro de bienes muebles, equipos, elementos, mobiliario, enseres o bienes de uso institucional, mediante máximo un (1) contrato celebrado con una entidad pública o privada, ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso.

El valor efectivamente ejecutado del contrato acreditado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000).

El contrato presentado para acreditar la experiencia general deberá ser diferente de los contratos utilizados para acreditar la experiencia específica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la compraventa o suministro de motocicletas nuevas, mediante máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

El valor acumulado efectivamente ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000).

Adicionalmente, por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá tener un valor efectivamente ejecutado igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, equivalente a VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000).

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes del contrato presentado para acreditar la experiencia general.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá demostrar el suministro o entrega de motocicletas que cumplan, como mínimo, con



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

las siguientes características o con características funcionalmente equivalentes:

- a. Motocicletas de uso utilitario, operativo o doble propósito, o equivalentes funcionales.
- b. Cilindraje igual o superior a ciento cuarenta y nueve centímetros cúbicos (149 c.c.).
- c. Motor de cuatro tiempos o tecnología equivalente.
- d. Sistema de transmisión mecánica o sistema técnicamente equivalente que permita el uso operativo requerido.
- e. Sistemas de frenos delantero y trasero, mediante disco, tambor o tecnología equivalente.
- f. Sistemas de suspensión delantera y trasera adecuados para la circulación en vías urbanas y rurales.
- g. Entrega de los elementos de seguridad, documentación y accesorios previstos en el respectivo contrato, cuando estos hayan formado parte del objeto contractual.

Documentos para acreditar la experiencia

La experiencia general y específica podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos, siempre que permitan verificar de manera clara la información requerida:

- a. Copia del contrato y sus documentos integrantes.
- b. Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante.
- c. Acta de recibo a satisfacción.
- d. Acta de liquidación.
- e. Acta de entrega o documento equivalente.
- f. Facturas, órdenes de compra, informes de supervisión u otros documentos complementarios que permitan establecer el objeto, los bienes suministrados, el valor efectivamente ejecutado y el cumplimiento contractual.

Los documentos deberán permitir verificar, como mínimo:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto contractual.
- Fecha de suscripción, inicio y terminación, cuando corresponda.
- Descripción de los bienes suministrados.
- Valor efectivamente ejecutado.
- Cantidad de bienes entregados, cuando resulte aplicable.
- Constancia de recibo a satisfacción, cumplimiento o terminación.
- Identificación y cargo de quien expide o suscribe el documento.

Cuando la certificación no contenga toda la información requerida, el proponente podrá



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

aportar documentos complementarios que permitan verificar los aspectos faltantes, siempre que estos correspondan a hechos existentes y verificables con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Reglas de presentación y verificación

1. La experiencia general y la experiencia específica deberán acreditarse con contratos diferentes.
2. Para la experiencia general se aceptará máximo un (1) contrato.
3. Para la experiencia específica se aceptarán máximo dos (2) contratos.
4. No se aceptará la presentación de un mismo contrato simultáneamente para acreditar experiencia general y experiencia específica.
5. El valor que se tendrá en cuenta será el valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, no únicamente el valor inicialmente contratado.
6. Los contratos deberán encontrarse ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
7. En los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta únicamente el valor y las actividades ejecutadas por el integrante que acredita la experiencia, de acuerdo con su porcentaje de participación y con la información verificable en los documentos aportados.
8. La entidad podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos presentados, sin que ello permita acreditar contratos inexistentes, modificar la experiencia inicialmente aportada o incorporar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso.
9. La experiencia deberá guardar relación con el objeto y las necesidades del presente proceso, sin que se exija identidad absoluta entre los bienes acreditados y los bienes que se pretenden adquirir.

Justificación del requisito

El requisito de experiencia se establece con el propósito de verificar que el futuro contratista cuente con capacidad previa para suministrar bienes muebles y, específicamente, motocicletas destinadas al uso institucional u operativo.

La exigencia se formula de manera proporcional al presupuesto oficial, permitiendo acreditar la experiencia general mediante un contrato y la experiencia específica mediante hasta dos contratos. Asimismo, se admiten diferentes marcas, modelos, referencias y fabricantes, siempre que los bienes acreditados cumplan las condiciones mínimas o resulten funcionalmente equivalentes a las requeridas por la entidad.

La experiencia se acreditará mediante contratos, certificaciones, actas de recibo, actas de liquidación y demás documentos idóneos, sin exigir la inscripción en el Registro Único de Proponentes —RUP—, de conformidad con la naturaleza de la modalidad de mínima cuantía.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

1.1.3. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

2.1.3.1. Carta de presentación de la Propuesta

Según formato **Anexo**, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

2.1.3.2. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales, jurídicas o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a un (01) al momento de la de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:

- **OBJETO:** Para participar en el proceso de selección el proponente deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue al proponente la capacidad legal para contratar.
- **VIGENCIA:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de la oferta aceptada y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

El proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal, deberán estar inscrito en la Cámara de Comercio y renovada su matrícula para el año 2024. El objeto social deberá contemplar las actividades objeto del presente proceso de selección.

2.1.3.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTAN LEGAL: El oferente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.1.3.3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – ANEXO 4: El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes al momento de la de radicación de la oferta. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

2.1.3.4. ANTECEDENTES FISCALES DE LA FIRMA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL: El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría

General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, fecha de expedición no mayor a un (01) al momento de la de radicación de la oferta.

2.1.3.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación, fecha de expedición no mayor a un (01) mes, al momento de la de radicación de la oferta.

2.1.3.6. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS: El oferente deberá aportar certificado de medidas correctivas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1284 de 2017, fecha de expedición no mayor a un (01) al momento de la de radicación de la oferta.

2.1.3.7. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El oferente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones, Riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.

El Requisito Anterior, se acreditará de la siguiente manera:

La persona jurídica: Deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

La persona natural: presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que coste que se encuentra encuentran a paz y salvo con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones, Riesgos profesionales y parafiscales, así como de los empleados que tenga a su cargo, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria o con el certificado de pago de la planilla correspondiente. de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Consorcios o Uniones temporales: Cada uno de sus integrantes deberá aportar la declaración exigida

Nota: En caso de que el proponente, persona jurídica o natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursales en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

suministrada y lo establecido por la entidad la propuesta será rechazada.

2.1.3.8. RUT: El oferente deberá aportar Copia del Registro Único Tributario (R.U.T.).

2.1.3.9. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según Anexo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la Unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
 - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. (Art. 617 E.T.)

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarlo

2.1.3.9. ANTECEDENTES REDAM

El proponente deberá acreditar, mediante certificado o constancia de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, que no se encuentra incurso en la inhabilidad prevista en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Cuando se trate de una persona jurídica, la acreditación deberá realizarse respecto de su representante legal. La Entidad verificará, en todo caso, la información correspondiente en el REDAM

3.0 LA OFERTA

CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por El ITTDAR, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el Secop II

Así como los Anexos firmados por el Representante Legal o por la Persona Natural, deben estar completamente diligenciados según lo indicado en esta invitación

3.1. FACTORES DE SELECCIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia la propuesta económica ofertada en la plataforma SECOP II con el menor valor total incluido IVA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que señala.

- La propuesta económica deberá ser presentada a través del formulario dispuesto para tal fin en la plataforma SECOP II.
- El valor a diligenciar en el formulario del SECOP II debe comprender el valor total a ofertar de cada uno de los ítems descritos en la actividad a ejecutar

- El valor total ofertado incluido IVA, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, so pena del rechazo de la oferta
- El valor de la oferta económica deberá estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.
- El valor de la oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana.
- El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos que se genere.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- El ITTDAR podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Conforme lo establece la plataforma de SECOP II, se deberá generar un paso adicional, para la aprobación del contrato electrónico por las partes, lo cual permitirá el uso del módulo de gestión contractual. Los proveedores deberán tener en cuenta lo previsto en la “Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP”, la cual podrá ser consultada en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710>

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

4.0 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

En caso de que El ITTDAR requiera hacer modificaciones a los estudios previos o en la Invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día la publicación de la aceptación de la oferta.

La expedición de adendas para modificar requisitos de participación, sólo son permitidas antes de la recepción de propuestas, es decir del cierre del proceso, tiene como propósito suprimir, adicionar o aclarar las condiciones del pliego o la invitación pública.

CONDICIÓN La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

4.1. REGLAS PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En caso de que El ITTDAR estime conveniente prorrogar el plazo para el cierre del proceso de la presente contratación de mínima cuantía, mediante adenda, la cual se expedirá hasta antes del día del cierre del proceso de selección.

5. MANIFESTACIÓN PARA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME AMBITO TERRITORIAL



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación: i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales –cualquiera sea su régimen contractual–, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos, efectúen convocatorias limitadas a mipymes en los procesos de contratación.

Teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, Limitaciones territoriales** y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

En atención a que el valor del presente proceso corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000) M/CTE, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública es susceptible de ser limitada a Mipymes Nacionales.

Por lo tanto, al menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, deberán hacer la respectiva solicitud y acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personar jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse en la fecha y hora señalada en el **(Cronograma proceso de selección)**

5.1. CONVOCATORIA LIMITADA

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados anteriormente, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes en el ámbito Nacional, Departamental o Municipal según el caso.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El ITTDAR debe revisar las ofertas económicas recibidas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes que será publicado en el SECOP II por mínimo un día hábil, para que los interesados presenten observaciones al respecto. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas, se solicitará la subsanación de todos aquellos requisitos que sean susceptibles de ésta, en los términos del párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Si vencido este plazo esta primera oferta no cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación, El ITTDAR debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. Para ello se deberá modificar el cronograma mediante adenda con el fin de volver a iniciar la etapa de la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la segunda oferta y así sucesivamente.

La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

6.1 SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten el criterio de selección deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir durante el término señalado en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de la respectiva oferta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar las inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta económica

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: La oferta será rechazada cuando:

La oferta será rechazada cuando:

- a. Cuando El valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial, tanto en valor unitario como en la sumatoria total.
- b. Cuando La oferta no cumpla las condiciones establecidas en la invitación o cuando la oferta se presente en forma parcial o condicionada.
- c. Cuando El proponente no tenga la capacidad jurídica para desarrollar el objeto de la oferta aceptada, es decir cuando el proponente no cumpla con el objeto social o actividad económica o se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
- d. Cuando El proponente no se haya constituido como empresa con la antelación exigida o no tenga la duración indicada en esta invitación.
- e. El representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y no adjunte autorización expresa del órgano competente.
- f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- g. Cuando La oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, o cuando se presente falsedad en la información.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

- h. Cuando El valor de la oferta se considere artificialmente bajo y el oferente no justifique el requerimiento realizado por la entidad.
- i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el ITTDAR, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación pública.
- j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- k. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- l. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- m. Cuando la Administración considere necesario realizar una visita técnica a las instalaciones del oferente y se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.
- n. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- o. Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes o no se allegue una vez requerido.
- p. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.
- q. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- r. Cuando dentro del plazo concedido para subsanar, los oferentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, aceptara la oferta del proponente cuya propuesta económica tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen modifiquen o complementen.

Adicionalmente, en caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, la Entidad procederá a evaluar al segundo menor precio, y así sucesivamente, determinando el orden de elegibilidad de los oferentes y otorgándoles el plazo correspondiente para subsanar lo requerido; así las cosas, el oferente que subsane dentro del término y según el orden de elegibilidad a menor precio establecido, será el oferente seleccionado por la Entidad, respetando siempre el orden de elegibilidad para seleccionar al oferente ganador, lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015

8.1. FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, la Entidad adjudicará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

9. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de ocurrencia de una indisponibilidad del SECOP II, entendida ésta como la ocurrencia de una falla general o particular que se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del proceso de contratación que se mencionan a continuación; el ITTDAR dará aplicación y exigirá a los proveedores interesados en participar en el proceso, los procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el “Protocolo de indisponibilidad SECOP II” código: CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-secgi14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

- Creación y envío de observaciones y mensajes
- Manifestaciones de interés (en los procesos que apliquen)
- Modificaciones y adendas
- Presentación de ofertas
- Subasta electrónica (en los procesos que aplique)
- Apertura y verificación de ofertas
- Publicación del informe de evaluación
- Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el mencionado “Protocolo de indisponibilidad SECOP II”, El ITTDAR dispone del siguiente correo electrónico de contacto para el presente proceso de contratación: secretariageneral@transitoarauca.gov.co El anterior buzón de correo electrónico será el medio alternativo de notificaciones y contacto ante una indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el presente proceso.

10. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación

en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, siendo responsabilidad exclusiva del proponente retirar el original de la comunicación de aceptación para los trámites de su cargo, en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista debe dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta.
- El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato.
- Garantizar que los Bienes Suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Cuando los Bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo.
- Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el “Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal” o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.
- Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.

12. OBLIGACIONES DEL I. TTDAR

- Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, antes de efectuar el pago.
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para el presente caso.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proyecto se encuentra ubicado en el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se localiza en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, en el área urbana del municipio de Arauca.



7° 4'59.34"N - 70°45'23.50"



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

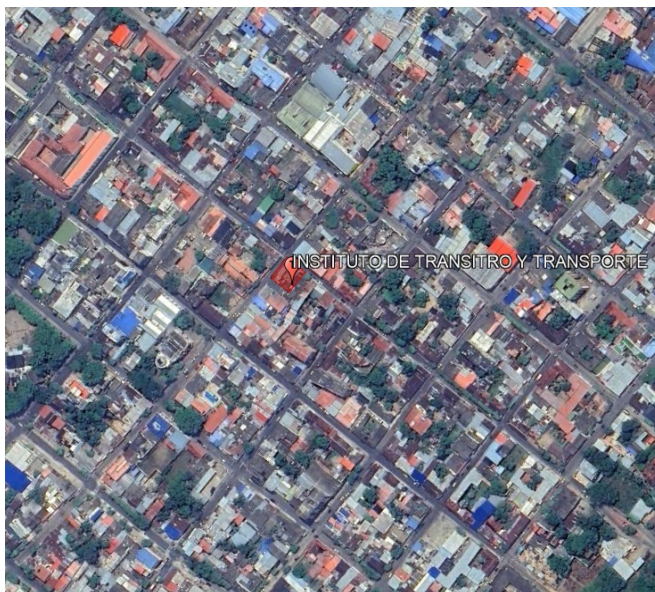


Imagen 1. INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

15. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, realizará el pago del 100% del valor de las actividades ejecutadas, giro que se realizará dentro de los quince (15) días siguientes previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o cuenta de Cobro
- Informe del contratista con registro fotográfico donde se evidencie la ejecución de las actividades estipuladas en el objeto del contrato.
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor.
- Planilla de pago al sistema de seguridad social y parafiscales como lo establece la ley.
- Pago de Estampillas
- Acta de Recibo Final
- Acta de Liquidación
- Creación plan de Pago SECOP II

16. GARANTÍA ÚNICA

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

FASE PRECONTRACTUAL

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES,** con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culpable, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** que cubre El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL y EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

17. DECLARATORIA DESIERTA

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP., cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

- a) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las exigencias de la presente Invitación Pública.
- c) Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la Ley.

TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	
	TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
Prestación de servicios " Persona Natural " Prestación de servicios " Persona Jurídica "	Estampilla Prodesarrollo Dptal	0,5%
	Estampilla Procultura	2,0%
	Estampilla Probienestar del Adulto	0,5%
	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	0,5%
	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	3,5%

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato el ITTDAR designará la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, que estará a cargo del Profesional Universitario del Área de Talento Humano ITTDAR.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. La supervisión está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el ITTDAR que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.


HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS.
Director ITTDAR

Actividad	Nombre Completo	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	MANUEL IVÁN RICO LARA	Secretario General ITTDAR	



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co